



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores,

26 OCT. 2022

El Expediente N° 21-001111-001, 22-013236-001, que contiene el Informe N° 066-2022-OF.LOG-HMA, emitido por la Oficina de Logística, el Proveedor N° 017-2022-OEA-HMA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, la Informe Legal N° 037-2022-HMA-UFCE-OAJ, emitido por la Unidad Funcional de Contrataciones del Estado, el Proveedor N° 146-2022-HMA-OAJ, emitido por la Oficina de Jurídica y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 035-2022-HMA-SEAPP de fecha 06.07.2022, (folio 243) el Departamento de Enfermería solicitó a la Dirección General del Hospital María Auxiliadora, la Adquisición de Equipos de Cadena de Frio "(03) REFRIGERADORAS Y (02) CONGELADORAS" para almacenar los inmunológicos de la ESNI, garantizando el mantenimiento y conservación de la cadena de frío, salvaguardando la efectividad de los productos biológicos, siendo actualizado el requerimiento de IOARR CUI: 2520322 con Nota Informativa N° 040-2022-HMA-SEAPP de fecha 10.08.2022, (folio 325);

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 12.08.2022, la Oficina de Logística, cursó invitaciones vía correo electrónico a los potenciales proveedores con actividad comercial objeto materia del presente estudio, a fin de que remitan sus cotizaciones del requerimiento solicitado, adjuntando la Especificaciones Técnicas, a fin de obtener cotizaciones como fuente para la "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032". (folio 329 al 330);

Que, mediante Informe N° 1524-2022-UP-OL-HMA de fecha 17.08.2022, la Unidad de Programación, y Proveedor N° 3269-2022-OF.OL.-HMA de fecha 17.08.2022, la Oficina de Logística solicitó la evaluación de las consultas recibidas al Departamento de Enfermería. (folio 335);

N°	EMPRESA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
01	UYM TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S.A.C.			PRESENTA CONSULTA
02	LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.			PRESENTA CONSULTA

Que, mediante Memorando N° 291-2022-SEAPP-HMA de fecha 17.08.2022, el Departamento de Enfermería, solicitó al Responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud, apoyo técnico para la evaluación, revisión y levantamiento de observaciones del estudio de mercado de las propuestas técnicas remitidas por las diferentes empresas. (folio 336);

Que, mediante Memorando N° 143-2022-ETFGTS-DG-HMA de fecha 25.08.2022, el Responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud, el Informe N° 307-2022-ING-ETFGTS-DG-HMA de fecha 25.08.2022, el Ingeniero Electrónico Daniel Aníbal ORREGO TORRES del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud, remitió al Departamento de Enfermería la evaluación de las observaciones del estudio de mercado y la actualización de las Especificaciones Técnicas de los Activos Estratégicos (tres (03) Refrigeradoras y dos (02) Congeladoras) correspondientes a la IOARR con CUI N° 2520322, debido a las restricciones de espacio y pluralidad de marcas, con el objeto de satisfacer las necesidades clínicas del Área de Vacunación, el cual indica en el linaje mínimo requerido para refrigeradoras y congeladoras previamente coordinado con el Departamento de Enfermería, manteniéndose los anexos indicados en la preinstalación del equipamiento. (folio 328 al 369);

Que, mediante Nota Informativa N° 042-2022-HMA-SEAPP, de fecha 25.08.2022, el Departamento de Enfermería remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración la evaluación de las observaciones del estudio de mercado y actualización de las Especificaciones Técnicas DEFINITIVAS, así como también el sustento técnico de la necesidad de adquisición de equipos de cadena de frío en el marco de la Emergencia Sanitaria por pandemia COVID -19, con la finalidad de continuar con la indagación de mercado en calidad de urgente debido a la persistencia de la problemática. (folio 370 al 374);

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 26 y 31.08.2022, la Oficina de Logística, cursó invitaciones vía correo electrónico a los potenciales con actividad comercial objeto materia del presente estudio, a fin de que remitan sus cotizaciones del requerimiento solicitado, adjuntando la Especificaciones Técnicas reformuladas, a fin de obtener cotizaciones como fuente para la "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032". (folio 375 al 379);

Que, mediante Informe N° 1524-2022-UP-OL-HMA de fecha 14.09.2021, la Unidad de Programación, y el Proveedor N° 3541-2022-OF.OL.-HMA de fecha 14.09.2022, la Oficina de Logística, solicitó la evaluación y/o validación de las propuestas recibidas al Departamento de Enfermería. (folio 556);

N°	EMPRESA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
01	CF DISMED S.A.C.			PRESENTA PROPUESTA
02	CORPORACIÓN CIMMSA S.A.			PRESENTA PROPUESTA
03	ELIZABETH RIVERA ZUBIETA			PRESENTA PROPUESTA
04	U & M TECNOLOGIAS Y SOLUCIONES S.A.C.			PRESENTA PROPUESTA

Que, mediante **Memorando N° 312-2022-SEAPP-HMA de fecha 14.09.2022**, el Departamento de Enfermería solicitó al Responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud, apoyo técnico para la evaluación, revisión y levantamiento de observaciones del estudio de mercado de las propuestas técnicas remitidas por las diferentes empresas. (folio 557);

Que, mediante **Memorando N° 162-2022-ETFGTS-DG-HMA de fecha 16.09.2022**, el Responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud, remite al Departamento de Enfermería el **Informe N° 327-2022-ING-ETFGTS-DG-HMA de fecha 16.09.2022**, emitido por el Ingeniero Electrónico Daniel Anibal ORREGO TORRES del responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud, remitió al Departamento de Enfermería la validación de las especificaciones técnicas los Activos Estratégicos (tres (03) Refrigeradoras y dos (02) Congeladoras) correspondientes a la IOARR con CUI N° 2520322 contenidas en las cotizaciones remitidas por los diferentes proveedores. (folio 558 al 562);



N°	EMPRESA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
01	CF DISMED S.A.C.	X		Presenta declaración jurada de fiel cumplimiento en las especificaciones técnicas
02	CORPORACIÓN CIMMSA S.A.	X		Presenta declaración jurada de fiel cumplimiento en las especificaciones técnicas
03	ELIZABETH RIVERA ZUBIETA	X		Presenta declaración jurada de fiel cumplimiento en las especificaciones técnicas
04	U & M TECNOLOGÍAS Y SOLUCIONES S.A.C.	X		Presenta declaración jurada de fiel cumplimiento en las especificaciones técnicas

Que, mediante **Nota Informativa N° 046-2022-HMA-SEAPP de fecha 16.09.2022**, el Departamento de Enfermería remitió a la Oficina de Logística, la validación de las especificaciones técnicas los Activos Estratégicos (tres (03) Refrigeradoras y dos (02) Congeladoras) correspondientes a la IOARR con CUI N° 2520322. (folio 564);



mediante **Informe de Indagación de Mercado N° 014-2022-HMA-ULC-OF.LOG-FFSV de fecha 16.09.2022**, suscrito por el Especialista Contrataciones y la Jefa de la Unidad de Programación, y el **Proveido N° 3610-2022-OF.LOG-HMA de fecha 16.09.2022**, visado por la Oficina de Logística, remite el expediente a la Unidad de Licitaciones/Procesos para los tramites respectivos, se determinó que la Contratación de "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital Maria Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032", puede ser atendido en su totalidad por un solo proveedor, por lo que no existe la posibilidad de distribuir la buena pro, así como determinó el valor estimado en S/ 151,799.98 (Cientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100 soles), para la contratación por situación de emergencia por acontecimiento catastrófico. El plazo se entregara en el plazo de 60 días calendario desde la notificación de primera orden de compra. (folio 570 al 577);

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	DENOMINACIÓN	VALOR A CONTRATAR
CONTRATACIÓN DIRECTA Causal: Situación de Emergencia	CF DISMED S.A.C. RUC: 20603460554	Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital Maria Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 2520322	S/ 151,799.98



De las cotizaciones recibidas, el Departamento de Enfermería, a través de la Nota Informativa N° 046-2022-HMA-SEAPP de fecha 16.09.2022-, tomo como válida las siguientes cotizaciones:

N°	RUC	PROVEEDOR	MONTO COTIZADO	FECHA DE COTIZACION
1	20544872746	U & M TECNOLOGÍAS Y SOLUCIONES S.A.C.	201,366.98	06.09.2022
2	10077526736	ELIZABETH RIVERA ZUBIETA	260,576.31	02.09.2022
3	20543306771	CORPORACIÓN CIMMSA S.A.C.-CORPORACION CIMMSA S.A.	152,310.00	02.09.2022
4	20603460554	CF DISMED S.A.C.	151,799.98	02.09.2022

Que, mediante **Formato Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (BIENES) de fecha 16.09.2022**, sobre "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital Maria Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032". (folio 578);

Que, mediante **Informe N° 008-2022-UEI-OEA-HMA de fecha 24.08.2022**, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del HMA, solicita el plano de Distribución de Equipos de la IOARR con CUI N° 2523817 – 2522335 y 2520322 a la Oficina Ejecutiva de Administración el cual lo deriva con **Memorando N° 1649-2022-OEA-HMA de fecha 31.08.2022**, al responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud, el mismo que es atendido con **Memorando N° 157-2022-ETFGTS-DG-HMA de fecha 13.09.2022**, mediante **Informe N° 322-2022-ING-ETFGTS-DG-HMA, de fecha 13.09.2022**. (folio 579 al 585);



Que, mediante **Informe N° 014-2022-UEI-OEA-HMA, de fecha 16.08.2022**, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del HMA, solicita la aprobación del Documento Equivalente de la IOARR con CUI N° 2520322 mediante acto resolutorio a la Oficina Ejecutiva de Administración del HMA. (folio 597 al 604);

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 054-2022-HMA-OEA de fecha 16.09.2022**, aprueba la actualización del documento equivalente de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2520322... (...). (folio 605 al 608);

Que, mediante **Informe N° 1797-2022-UP-OL-HMA de fecha 19.09.2022**, la Jefa de la Unidad de Programación y **Proveido N° 3614-2022-OF.OL.-HMA de fecha 19.09.2022**, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración remita a la Oficina de Planeamiento Estratégico la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal N° 00002533-2022 para la Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital Maria Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032", por el monto de S/. 151,799.98 (Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100 soles). (folio 609 al 618);

Que, mediante **Memorando N° 1720-2022-OEA-HMA de Fecha 19.09.2022**, la Oficina Ejecutiva de Administración remita a la Oficina de Planeamiento Estratégico la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032", por el monto de **S/. 151,799.98 (Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100 soles)**, el mismo que fue respondido con **Memorandum N° 1573-2022-OEPE-HMA, de fecha 21.09.2022**. (folio 619 al 621);

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 059-2022-HMA-OEA de fecha 19.09.2022**, se aprueba la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2022 del Hospital María Auxiliadora, el procedimiento de selección para la "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032", por el valor estimado de **S/. 151,799.98 (Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100 soles)**. (folio 622 al 625);

Que, mediante **Formato N° 2: Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, Numero 031-2022-LOG.-HMA de fecha 27.09.2022**, la Oficina de Logística, se realizó la Solicitud y Aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032", siendo aprobado con el **Formato N° 02: Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación Numero 30-2022-OEA-HMA de fecha 27.09.2022**, la Oficina Ejecutiva de Administración, por el monto de **S/. 151,799.98 (Ciento Cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve con 98/100 soles)**". (folio 626 al 628);

L. VIZCARRA

Que, con **Correo Electrónico de fecha 19.09.2022**, la Oficina de Logística Notifica la **Carta N° 198-2022-HMA-OF.LOG de fecha 19.09.2022**, a la empresa CF DISMED S.A.C., teniendo como plazo de entrega 60 días calendario de la "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032", para el Hospital María Auxiliadora. (folio 629 al 631);

Que, mediante **Informe N° 066-2022-OF.LOG-HMA de fecha 14.10.2022**, la Oficina de Logística, el cual cuenta con la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Administración con el **Proveído N° 017-2022-OEA-HMA de fecha 14.10.2022**, que la Contratación Directa N° 0015-2022-HMA – Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032", (folio 632 al 642) el cual se detalla:

- Se cumplen los requisitos exigidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para efectuar la Contratación Directa por Situación de Emergencia Catastrófica para la "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL AMBIENTE DE CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA (REFRIGERADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED Y CONGELADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED) CUI 2520322".
- El valor estimado de la contratación fue obtenido de la cotización presentada por el proveedor CF DISMED S.A.C., el cual tiene el monto de **S/. 151,799.98 (Ciento Cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve con 98/100 soles)**, para brindar la "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL AMBIENTE DE CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA (REFRIGERADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED Y CONGELADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED) CUI 2520322".
- La Contratación Directa para la contratación del "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL AMBIENTE DE CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA (REFRIGERADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED Y CONGELADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED) CUI 2520322", se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2022 del Hospital María Auxiliadora, con el N° de referencia 43, y el expediente de contratación ha sido aprobado mediante Formato N°02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, con Numero 30-2022-OEA-HMA de fecha 27 de setiembre de 2022.
- El Director General, tiene la competencia para aprobar la Contratación Directa para la "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL AMBIENTE DE CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA (REFRIGERADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED Y CONGELADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED) CUI 2520322".
- Remitir presente Expediente de Contratación a la Oficina de Asesoría Jurídica; a fin que emita el Informe Legal correspondiente, respecto a la aprobación de la Contratación Directa N° 0015-2022-HMA, para la Adquisición de "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL AMBIENTE DE CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA (REFRIGERADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED Y CONGELADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED) CUI 2520322", así como todas las acciones pertinentes para la respectiva aprobación de la Contratación Directa, salvo mejor parecer, en conformidad a la normativa vigente.
- Una vez emitida la Resolución Directoral que aprueba la Contratación Directa, esta deberá ser derivada al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante **Informe N° 2305-2022-UP-OL-HMA de fecha 21.10.2022**, emitido por la Jefa de la Unidad de Programación y el **Proveído N° 4134-2022-OF.LOG.-HMA de fecha 21.10.2022**, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística, en la cual remite la información requerida en la Hoja de Envío de Tramite General - Expediente N° 21-001111-001, (folio 644 al 652) el cual se detalla:

- Con correo electrónico de fecha 21.09.2022 la empresa CF DISMED S.A.C., adjunta la Carta N° 000013-2022-CF-DISMED S.A.C., solicitando autorización para inspección de ambiente en merito a la Carta N° 1982022-HMA-OF.LOG, siendo la **INVITACIÓN Y ATENCIÓN DE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA 0015-2022-HMA, "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL AMBIENTE DE CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA (REFRIGERADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED Y CONGELADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED) CUI 2520322"**, el cual con correo electrónico de fecha 21.09.2022, se inicia la coordinación para la inspección de ambientes.
- Con correo electrónico de fecha 21.09.2022, al supervisor designado por el HMA del Equipo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud el **CRONOGRAMA E INICIO DE ACTIVIDADES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 0015-2022-HMA, "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL AMBIENTE DE CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA (REFRIGERADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED Y CONGELADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED) CUI 2520322"**.

- Con correo electrónico de fecha 21.10.2022, el supervisor designado por el HMA del Equipo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud remite el **CRONOGRAMA E INICIO DE ACTIVIDADES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 0015-2022-HMA, "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL AMBIENTE DE CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA (REFRIGERADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED Y CONGELADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED) CUI 252032"**, indicando que el 10 de octubre se da inicio a los trabajos de preinstalación ya que es una adquisición de modalidad llave de mano.

Que, el literal b) del Artículo 27.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

b). Ante una situación de emergencia derivada de un acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Que, el Artículo 27.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: "Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable";

Que, el literal b.1) del Artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala lo siguiente: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican":

(...)

b.1) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.

(...)"

Que, en esta línea, debe precisarse que la aprobación de una contratación directa-contratación que la Ley determina como de carácter excepcional - faculta a la Entidad a omitir la realización del procedimiento de selección; sin embargo no enerva su obligación de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las actuaciones preparatorias y contratos, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y el Reglamento¹;

Que, adicionalmente el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que para la aprobación de la contratación directa requiere obligatoriamente el respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informe previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en este contexto, corresponde evaluar si lo solicitado se adecua a la normativa antes señalada; por lo tanto, de acuerdo al Informe N° 066-2022-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logística, sostiene que en razón que el requerimiento del Departamento de Enfermería (área usuaria), efectuó el Informe de Indagación de Mercado N° 014-2022-HMA-ULC-OF.LOG-FFSV, el cual fue emitido por la Unidad de Programación, en el que se ha determinado que la empresa **CF DISMED S.A.C.**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria, según validación efectuada, concluyendo así que procede la Contratación Directa N° 0015-2022-HMA – "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frío del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032"; bajo supuesto de Situación de Emergencia por Acontecimiento Catastrófico, tipificado en el literal b.1) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que cotizó al menor costo por el valor ascendiente **S/. 151,799.98 (Ciento Cincuenta y Uno Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100 soles)**;

Que, la Oficina de Logística, informa que se encuentra justificado el servicio mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del **D.S N° 008-2020-SA**, Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA, 003-2022-SA y 015-2022-SA, por resultar de suma urgencia;

Que, en el presente caso se notificó a la empresa **CF DISMED S.A.C.**, la Carta N° 198-2022-HMA-OF.LOG de fecha 19.09.2022, (folio 630), solicitando la atención del requerimiento de la "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frío del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032", en un plazo de entrega sesenta (60) días calendario;

¹ De conformidad con lo establecido en el numeral 102.2 del artículo 102 del reglamento del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que entró en vigencia el 30 de enero del 2019.

Que, con fecha 19.09.2022, se notificó con Carta N° 198-2022-HMA-OF.LOG, a la empresa **CF DISMED S.A.C.**, con un plazo entrega de 60 días calendario (folio 630), asimismo, con fecha 10.10.2022, se realizó el Acta de Inicio de Trabajo Preinstalación – por l condición de llave en mano (folio 651), por el cual el plazo de la Contratación Directa del ingreso del bien vence en la fecha 07.11.2022, en el análisis del numeral 3.12 el Informe N° 066-2022-OF.LOG.-HMA, señala mediante Nota Informativa N° 042-2022-HMA-SEAPP de fecha 25.08.2022, (folio 374) El ingreso y almacenamiento de vacuna contra la COVID-19, ha desencadenado la necesidad de implementación con equipos de cadena de frío para salvaguardar la conservación de las vacunas de manera óptima. Por otro lado la contraloría de la nación en su **Informe de Control Concurrente N° 008-021-OCI/4517-SCC. Hito de Control 1 Situación Adversa 2 equipos de cadena de frío de vacunas contra Covid-19 del Hospital María Auxiliadora excede su vida útil, presentan algunas deficiencias en estado de conservación, lo que podría no garantizar una adecuada conservación de las vacunas Covid-19 por una interrupción o ruptura de la cadena de frío.** (...);

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística en su Informe N° 066-2022-OF.LOG-HMA de fecha 14.10.2022, la Contratación Directa N° 0015-2022-HMA, está dentro el plazo de 20 días hábiles señalado en el análisis del numeral 3.12, para su regularización de los documentos referidos a las actuaciones preparatorias, i) cuenta con Certificación de Crédito Presupuesta, en la fuente de Donaciones y transferencias, así como ii) la inclusión al Plan Anual de Contrataciones que se realizó dentro de fecha;

Que, al respecto, debemos tener en cuenta que la prestación del servicio, relacionado a la "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frío del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032", por parte del proveedor se emitió la Carta N° 198-2022-HMA-OF.LOG 19.09.2022, (por el tiempo de entrega 60 días calendario), mientras que el requerimiento para la Certificación de Crédito Presupuestario se realizó el día 21.09.2022 y la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones se realizó con la emisión de la Resolución Administrativa N° 059-2022-HMA-DG el día 27.09.2022, vale decir con fecha 10.10.2022, se realizó el Acta de Inicio de Trabajo Preinstalación, (llave en mano), el bien se encuentra dentro los 20 días hábiles dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística en su Informe N° 066-2022-OF.LOG-HMA de fecha 14.10.2022;

Que, ahora bien, en lo que respecta al plazo de 20 días hábiles para regularizar los documentos referidos a las actuaciones preparatorias advertido por la propia Oficina de Logística, corresponde analizar lo siguiente:

- i) **Habilitación presupuestaria para cubrir el presupuesto:** Mediante Memorando N° 1720-2022-OEA-HMA de fecha 19.09.2022 (folio 619) la Oficina de Ejecutiva de Administración, solicitó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la Certificación Crédito Presupuestaria, siendo atendido dicho requerimiento según a través del Memorandum N° 1507-2022-OEPE-HMA de fecha 21.09.2022 (folio 621).
- ii) **Sobre la inclusión al PAC:** Se advierte de los documentos que obran en el expediente administrativo que la Resolución Administrativa N° 059-2022-HMA-DG, que modifica e incluye la mencionada adquisición al PAC fue emitida con fecha 27.09.2022, (folio 622 al 625) a partir del requerimiento formulado por la Oficina de Logística el Proveído N° 1850-2022-OF.LOG-HMA; vale decir, la formalización del Acto Administrativo para la modificación e inclusión en el PAC de la "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frío del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032", se realizó dentro los días hábiles desde el requerimiento formal, elaborado por parte de la Oficina Ejecutiva de Administración de acuerdo a facultades emitida en la Resolución Directoral N° 003-2022-HMA-DG. .

Que, en ese sentido, el artículo 102.4 del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, "El cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución";

Que, en lo que respecta al requerimiento de "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frío del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032", se advierte que el mismo surge a partir de la Nota Informativa N° 035-2022-HMA-SEAPP de fecha 06.07.2022, emitido por el Departamento de Enfermería, siendo actualizado el requerimiento de IOARR CUI: 2520322 con Nota Informativa N° 040-2022-HMA-SEAPP de fecha 10.08.2022, solicita la compra d equipo de cadena de frío;

Que, el literal b) del numeral 8.1 de artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que, se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad, el Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad;

Que, asimismo el artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, se entiende que el requerimiento de "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frío del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032", contó con el apoyo del Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística) dada su especialidad y funciones, situación que es indicada por el propio órgano encargado de las contrataciones de nuestra entidad, toda vez que es el órgano que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento, incluida la gestión administrativa de los contratos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.;

Que, en ese contexto corresponde evaluar si lo solicitado se adecua a la normativa antes señalada; por lo tanto, de acuerdo al Informe N° 066-2022-OF.LOG.-HMA de fecha recepción 14.10.2022, la Jefatura de la Oficina de Logística sostiene lo siguiente:

En Relación a la Contratación Directa



Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Estado Peruano establece el Sistema de Contrataciones del Estado, el cual se incardina dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento, articulándose con el Sistema Nacional Presupuestario y desarrollándose normativamente mediante la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada mediante Ley N° 30225 de fecha 10 de julio del 2014 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, vigente desde el 03 de abril del 2017, y el Reglamento de dicha Ley (RLCE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), así como el Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, por función de soporte administrativo le compete a la Dirección Administrativa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos entre otros de Abastecimiento, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad ejecutando, monitoreando y evaluando los mismos, los cuales de conformidad con el artículo 8° del referido cuerpo normativo están a su vez supervisados por el Titular de la Entidad.

- Conforme al Artículo 8 Numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 082-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria (...) es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas".
 - Conforme con el Artículo 16 Numeral 16.1 del mencionado T.U.O. "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación.
- Asimismo, de acuerdo con la Opinión N° 057-2022/DTN, de fecha 13.04.2021, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) sostuvo, respecto al área usuaria.

... se trata de aquella dependencia de la entidad que satisfará sus necesidades a través de determinada contratación, y por tanto – en principio- es quien se encuentra en las mejores condiciones para determinar las características técnicas de aquellos bienes, servicios u obras que le permite satisfacer su necesidad.

- En atención a las citadas normas y la opinión del OSCE, el Departamento de Enfermería formulo el requerimiento de la contratación "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 2520322", en el marco de la emergencia sanitaria contra la COVID-19m persiste la necesidad de ADQUISICION DE EQUIPOS DE CADENA DE FRIO. Teniendo como finalidad pública: Garantizar la calidad de las vacunas a ser administradas a la población usuaria del hospital María Auxiliadora, brindando protección contra las principales enfermedades inmunoprevenibles, según esquema nacional de vacunación, priorizando la vacunación contra COVID 19.
- Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA, 003-2022-SA y 0152022-SA, Prorróguese a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.
- Conforme con el Artículo 2 literal f) del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a la eficacia y eficiencia:

El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la afectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

- Mediante Nota Informativa N° 042-2022-HMA-SEAPP, de fecha 25 de agosto del 2022, el Departamento de Enfermería señala textualmente que:

(...)

En tal sentido, la contratación de "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 2520322", El ingreso y almacenamiento de vacuna contra la COVID-19, ha desencadenado la necesidad de implementación con equipos de cadena de frio para salvaguardar la conservación de las vacunas de manera óptima. Por otro lado la contraloría de la nación en su INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 008-021-OCI/4517-SCC. HITO DE CONTROL 1 Situación Adversa 2 EQUIPOS DE CADENA DE FRIO DE VACUNAS CONTRA COVID-19 DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EXCEDE SU VIDA UTIL, PRESENTAN ALGUNAS DEFICIENCIAS EN ESTADO DE CONSERVACIÓN, LO QUE PODRIA NO GARANTIZAR UNA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS COVID 19 POR UNA INTERRUPCION O RUPTURÁ DE LA CADENA DE FRIO. En ese sentido se hace imprescindible la adquisición de los equipos señalados para asegurar el mantenimiento y conservación de los productos biológicos, siendo el biólogo más relevante en tiempos de pandemia, la vacuna contra el COVID 19.

(...)



El Centro de Vacunación es un centro referencial para el Cono Sur en la administración de esquemas regulares y especiales de vacunación constituyéndose en un soporte para toda la población que lo requiere, en tiempos de pandemia la vacuna contra COVID 19, se viene administrando a toda la población usuaria que acude a nuestra institución, con la finalidad de contribuir en el logro de metas nacionales en el control de la pandemia a través de la inmunización precoz y oportuna. Cabe señalar que la pandemia y el periodo de aislamiento ha generado brechas en la cobertura de vacunación regular tanto en niños como adultos, exponiendo a la población a la circulación de enfermedades inmunoprevenibles que ya se consideraban controladas y eliminadas, como poliomielitis, sarampión, viruela entre otros. En ese sentido se hace indispensable el compromiso de todas las instituciones de salud en garantizar la calidad de las vacunas a ser administradas a la población usuaria, sobre todo en el hospital María Auxiliadora, brindando protección de manera eficaz contra las principales enfermedades inmunoprevenibles, sobre todo **contra la COVID 19.**

(...)

Al respecto, el numeral 27.1 del artículo 27 del T.U.O la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, menciona que:

"Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

(...)

Asimismo, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado Decreto Supremo N° 162-2021-EF, menciona que:

"La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican":

(...)

b) Situación de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

(...)

(...) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales. (...)"

Por lo tanto, debido a los motivos expuestos líneas arriba, nos encontraríamos en el supuesto establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del T.U.O de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 100 literal b) inciso b.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias, por lo que de manera excepcional se podría contratar de manera directa con un determinado proveedor y el tipo de procedimiento de selección es la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA.**

- Asimismo, se advierte que como parte de los actos preparatorios, la Oficina de Logística realizó la indagación de mercado obteniéndose cotizaciones, determinándose un valor estimado de **S/. 151,799.98 (Ciento cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve con 98/100 soles)**, para la "**Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 2520322**", así como también que el tipo de procedimiento de selección a emplearse sería el de Contratación Directa, por la causal de situación de Emergencia.
- En ese contexto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N°2533-2022 para la "**Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 2520322**", por el monto de **S/. 151,799.98 (Ciento cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve con 98/100 soles)**.

DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

- Conforme a lo señalado en el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, "las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 del RLCE, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato".





Con relación a ello, el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisitos para convocar un procedimiento de selección de bienes y servicios, lo siguiente:

- (i) Contar con el expediente de contratación aprobado.
- (ii) Estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones.
- (iii) Haber designado al Comité de Selección, cuando corresponda.
- (iv) Contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.



- a) En ese sentido, respecto al **punto (i)** se tiene que con fecha 05 de Setiembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, realizó la aprobación del expediente de contratación referido a la contratación directa de "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 2520322", por el monto de S/. 151,799.98 (Ciento cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve con 98/100 soles).
- b) Respecto al **punto (ii)**, se tiene que mediante Resolución Administrativa N°059-2022-HMA-OEA de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprobó la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2022 del Hospital María Auxiliadora, el procedimiento de selección para la "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frio del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 2520322", con el número de referencia 43.
- c) Cabe señalar que respecto al **punto (iii)**, que si bien la figura jurídica de la Contratación Directa se encuentra incluida como un procedimiento de selección en el numeral 53.1 del artículo 53 del Reglamento; en mérito de la lectura del artículo 27 de la Ley, se puede concluir que dicha figura se constituye en un mecanismo en virtud del cual no se lleva a cabo una selección de proveedores, sino que básicamente se trata de un método o mecanismo de contratación que se efectúa llevando a cabo acciones inmediatas; por lo que, en ese orden de ideas, no sería aplicable el contar con la designación de un Comité de Selección para llevar a cabo una Contratación Directa, siendo aplicable lo señalado en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento², vale decir que, en el presente caso, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo las contrataciones directas.
- d) Con respecto al **punto (iv)**, sobre la aprobación de los documentos del procedimiento de selección, cabe señalar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento, las Bases de las Contrataciones Directas se elaboran una vez producida la aprobación de la Contratación Directa.



SOBRE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS

R. MENDIETA H.

- Al respecto, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:
"Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contrataciones directa que el reglamento califica como delegable".

Asimismo, el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, señala que:

- 101.1 La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley.
- 101.2 La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.
- 101.3 Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEÁCE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.
- 101.4 Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican las contrataciones complementarias

En ese sentido, de acuerdo a lo mencionado la aprobación de la contratación directa para la presente contratación es indelegable, por lo que este deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad.



V. GUZMÁN F.

² "Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección

(...)

43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

(...)"

Que, sin perjuicio de los señalado, de los documentos antes mencionados y la Informe Legal N° 037-2022-HMA-UFCE-OAJ, emitido por la Unidad Funcional de Contrataciones del Estado, y el Proveído N° 146-2022-HMA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en ese contexto, el área usuaria solicita el requerimiento con carácter de urgencia para el Departamento de Enfermería, debido a la coyuntura generada por la pandemia y la preparación para la vacunación masiva, contra el COVID 19. Se hace necesario, contar con los equipos que garanticen la conservación de la cadena de frío para este producto biológico, lo solicitado cumple con los requisitos previstos en la normativa de Contrataciones del Estado, siendo así que resulta viable la Contratación Directa N° 0015-2022-HMA - "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Ambiente de Cadena de Frío del Hospital María Auxiliadora (Refrigeradoras para Vacunas Tipo ICE LINED y Congeladoras para Vacunas Tipo ICE LINED) CUI 252032", mediante el procedimiento de selección Contratación Directa prevista en el literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 162-2021-EF, por causal de Situación de Emergencia bajo el supuesto de Acontecimiento Catastrófico con la empresa **CF DISMED S.A.C.**, Asimismo, cuenta con los respectivos documentos previstos en el literal b.1) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyos informes y resolución debieron publicarse en el SEACE dentro del plazo dispuesto de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien; por lo que se deberá proseguir con la regularización del Proceso de Contratación Directa, bajo la causal de Situación de Emergencia por Acontecimiento Catastrófico, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución, conforme a lo previsto en el artículo 102.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



R. MENDIETA H.

Que, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y el literal c) del artículo 11° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SADM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa N° 0015-2022-HMA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA (REFRIGERADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED Y CONGELADORAS PARA VACUNAS TIPO ICE LINED) CUI 2520322", por la causal de Situación de Emergencia configurada por el supuesto de Acontecimiento Catastrófico, por el monto de **S/. 151,799.98 (Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100 soles)**, incluido los impuestos de ley; con la empresa **CF DISMED S.A.C.**, la misma que cumple con especificaciones técnicas y ofertó el menor precio; por los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística se encargue de las acciones conducentes para la contratación directa aprobada mediante la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con sujeción a la norma citada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística efectuar la publicación de la presente resolución con sus respectivos informes técnico y legal que la sustentan en el plazo legal, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, con sujeción a lo establecido en el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional.



V. GUZMÁN F.



E. ROJAS

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
Luís Vizcarrá Jara
MC LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGFWSS.

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Dirección Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Departamento de Enfermería
- () Órgano de Control Institucional
- () Archivo.

